



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTÍCULO 1º. Crease en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos el “Fondo de Incentivo Docente Entrerriano” que tendrá por objeto garantizar la dignidad e integridad salarial de los trabajadores y trabajadoras de la Educación.

ARTÍCULO 2º. El “Fondo de Incentivo Docente Entrerriano” garantizará en idéntico alcance y condiciones los conceptos previstos en la Ley N° 25.053 y sus prórrogas dispuestas por las Leyes N°26.075; N°26.422; N°25.919; N°27.591; y por Decreto N°2054/2010 y art. 3º del Decreto N°88/2022, Conectividad y Material Didáctico.

ARTÍCULO 3º. Los conceptos salariales que crea el “Fondo de Incentivo Docente Entrerriano” deberán liquidarse de forma remunerativa y bonificable.

ARTÍCULO 4º.- Autorícese al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias a los fines del cumplimiento de la presente ley.-

ARTÍCULO 5º.- De forma.

FUNDAMENTOS

El Presidente de la Nación, Javier Milei, estableció en el mes de Enero de 2024 la suspensión del pago del "Fondo Nacional de Incentivo Docente" (FONID), sancionado el 18 de enero de 1998 por Ley N° 25.053, y sus prórrogas dispuestas por las Leyes N°26.075; N°26.422; N°25.919; N°27.591; y por Decreto N°2054/2010 y artículo 3° del Decreto N°88/2022 y de los ítems salariales de "Conectividad y Material Didáctico".

Desde el mes de Febrero de 2024, los docentes entrerrianos sufrieron un ataque irreparable contra el poder adquisitivo del salario, lo que se traduce en un grave perjuicio a la educación pública y la comunidad educativa.

Es dable traer como referencia, las elocuentes promesas, de público conocimiento, del actual Gobernador Frigerio en plena campaña electoral: *"Hay que invertir en educación, hay que invertir en nuestros docentes, hay que invertir en nuestra infraestructura escolar, si le damos a nuestros docentes todas las herramientas que necesitan para formar a nuestros alumnos con excelencia para formarlos en las exigencias que demanda este siglo, otro futuro es posible"*.

En este sentido, el Plan Educativo Provincial 2023-27 presentado por el Gobernador Rogelio Frigerio y la Presidenta del Consejo General de Educación Alicia Fregonese, en su "Eje 5" plasma el rol fundamental de las y los trabajadores de la educación: *"Los docentes son los actores claves para que el aprendizaje suceda, entendiendo que es nodal fortalecer la profesión docente y sostener el acompañamiento continuo para quienes se ocupan día a día de la educación de las futuras generaciones"*.

Cuesta aceptar las afirmaciones del Plan provincial, si en un contexto de retirada nacional en Educación o, concretamente, de embestida contra el salario docente, el Estado provincial toma la misma actitud, máxime en un contexto macroeconómico y microeconómico sumamente complejo, en el que existen trabajadores y trabajadoras al frente del aula que perciben salarios de indigencia.

Es preciso señalar que si en el 2003 el salario de un docente inicial representaba el 42% de la canasta básica, hoy apenas llega al 39%. Por debajo de la línea de indigencia cobran quienes recién comienzan a ejercer con un salario de \$379000. El 80% de los docentes entrerrianos son pobres. En junio de este año 50000 docentes cobraron \$873.169, por debajo de la línea de pobreza.

En este contexto socialmente problemático, creemos que todo el arco político provincial debe accionar y reaccionar en defensa del salario docente de Entre Ríos, trayendo a la



legislatura un viso de racionalidad ética para garantizar, al menos, los conceptos percibidos durante más de 20 años que por un arrebato libertario le fue quitado. Salario vulnerado por el gobierno nacional y por la inacción y corrimiento del Estado provincial hasta el momento.

La miseria salarial a la que éste gobierno pretende condenar a las y los trabajadores de la Educación es un golpe atroz a la educación pública y gratuita. El pluriempleo, al que se ven sometidos las y los docentes de todas las jurisdicciones por los bajos salarios, se verá incrementado, y, por lo tanto, las condiciones de trabajo afectarán, inexorablemente, las condiciones en el aula. La defensa de la educación pública es indisociable de un salario digno.

Debemos recordar siempre que, la educación es un derecho humano fundamental de carácter personal y social que compone los cimientos de todo proyecto de país, por lo tanto, el Estado tiene la responsabilidad principal e indelegable de proveer los medios necesarios para garantizar una vida educativa plena y de calidad, desde la primera infancia hasta la edad adulta, a todas y todos los habitantes de la Nación.

La creación del FONID fué resultado de la defensa del Derecho a la Educación y resultó fundamental para las Provincias y ya que representa en promedio el 12% del salario docente. El FONID y el Programa de compensación salarial, posibilitaron la reducción creciente en la brecha de desigualdad salarial. La “Carpa Blanca”, instalada frente al Congreso Nacional el 2 de abril de 1997 y levantada el 30 de diciembre de 1999, fue parte del plan de lucha iniciada por los/as docentes en respuesta al desfinanciamiento educativo y a las políticas de ajuste que caracterizaron a la década del 90.

Es necesario que la recuperación de la dignidad salarial que proponemos mediante el Fondo de Incentivo Docente Entrerriano, sea integral y sostenible, ello es que el pago sea remunerativo y bonificable y contribuya a la sostenibilidad del sistema jubilatorio entrerriano.

En este contexto, es imperiosamente necesario que el Estado Entrerriano, dé el paso ético necesario para llevar dignidad a los y las trabajadoras de la educación, asumiendo la creación del Fondo Provincial de Incentivo docente que comprenda el pago remunerativo y bonificable de los rubros previstos por la Ley N° 25.053, y sus prórrogas y y del ítem salarial de “Conectividad y Material Didáctico” en idénticas condiciones a las que se abonó hasta el mes de Febrero..